



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 22-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 25 de abril del 2024.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en noventa y cuatro (97) folios en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado Reconoce la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 08 DE MARZO del 2023 se suscribe el Contrato N° 003-2023-UNHEVAL, entre la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco y el Consultor de Obra CONSORCIO SUPERVISION BICENTENARIO, para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CERCO Y/O PORTADAS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EAP INGENIERIA AGRONOMICA E INGENIERIA AGROINDUSTRIAL- UNHEVAL EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 270 días calendario y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 335,000.00;

Que, el subnumeral 2.1.1 del numeral 2.1 del inciso 2. De a Opinión N°104-2009/DTN prescribe la finalidad del acto de liquidación de acuerdo al siguiente fundamento: "La liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.";

Que, mediante OPINIÓN N° 190-2017/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "(...) el procedimiento de liquidación podía aplicarse cuando el contratista o la Entidad presentaran la liquidación del contrato, incluso de forma extemporánea; no obstante, debe tenerse en cuenta que la presentación extemporánea de la liquidación por parte del contratista sólo podía activar el procedimiento establecido en el artículo 211 del anterior Reglamento, si dicha presentación se realizaba luego de transcurrido el plazo que tenía la Entidad para presentar la liquidación, sino fuera así, la liquidación efectuada por el contratista se entendía por no presentada, puesto que la Entidad aún tenía vigente y expedita la posibilidad de elaborarla (...)"

Que el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece el procedimiento de liquidación del contrato de Consultoría de Obra, cuyo contenido reza en lo siguiente: "Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.";

Que, en merito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Carta N°230-2023-JABV-CSB/UNHEVAL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 20 de setiembre de 2023, la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISION BICENTENARIO) presenta la Liquidación del Contrato N° 003-2023-UNHEVAL para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CERCO Y/O PORTADAS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; ADEMAS

...III



TRANSCRITO
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 22-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 25 de abril del 2024.

DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EAP INGENIERIA AGRONOMICA E INGENIERIA AGROINDUSTRIAL-UNHEVAL EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"; asimismo, adjunta el Informe N°169-2023-LPPC/CSB, el cual señala lo siguiente:

(...)

3.1. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

En cumplimiento al CONTRATO N°003-2023-UNHEVAL, se ha efectuado la presentación de la liquidación de obra mediante CARTA N°228-2023-JABV-CSB/UNHEVAL. Asimismo, mediante CARTA N°229-2023-JABV-CSB/UNHEVAL se ha solicitado a la Entidad el pago de S/. 10,000.02 por concepto de liquidación de obra.

En ese sentido, habiéndose culminado las funciones por parte de la supervisión corresponde efectuar la liquidación del contrato de consultoría de obra. El monto contractual por los servicios de consultoría de obra asciende al valor de S/. 314,687.50, ello considerando que mediante Adenda al CONTRATO N°003-2023-UNHEVAL se disminuyó el monto del contrato que inicialmente ascendía al valor de S/. 335,000.00.

Del monto contractual, lo que corresponde por la supervisión de obra asciende a S/. 304,687.49 y por el concepto de liquidación de obra a S/. 10,000.02. Durante los meses comprendidos entre marzo y octubre de 2023 se han efectuado las valorizaciones correspondientes al CONSORCIO SUPERVISIÓN BICENTENARIO, asimismo, la Entidad ha cumplido con efectuar los pagos correspondientes, que en total suman S/. 304,687.48. De igual manera, habiéndose elaborado y hecho entrega de la liquidación de obra, corresponde que la Entidad efectúe el pago de S/. 10,000.02, estando dicho monto a la actualidad en trámite.

En ese sentido, el saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISIÓN BICENTENARIO asciende al monto de S/. 0.00 (Cero soles). De igual manera, cabe señalar que posterior a la aprobación por la liquidación del contrato de consultoría de obra, la Entidad deberá de efectuar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 33,500.00, el cual ha sido retenido, según comprobantes de pago N°0511, 0613 y 0783.

3.2. DE LAS PENALIDADES APROBADAS Y APLICADAS AL CONSORCIO SUPERVISIÓN BICENTENARIO

Durante el periodo en el cual el CONSORCIO SUPERVISIÓN BICENTENARIO ha realizado funciones como supervisión de obra, se le han aprobado dos penalidades, mediante Oficio N°1791-2023-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAY-S-C y Oficio N°944-2023-UNHEVAL-DIGA-J-UEO.

Ambas penalidades ascienden al monto de S/. 33,500.00, asimismo, dicho valor ha sido aplicado en las valorizaciones correspondientes a los meses de julio y octubre de 2023.

CONCEPTO	Penalidad por Aplicar S/.	Penalidad Aplicada S/.	Saldo por Descartar
B.1. PENALIDAD SIOFICIO N°1791-2023-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAY-S-C			
Asesorio de Supervisión	27,493.00	27,493.00	0.00
Seguridad en Obra	22,775.00		
Señalización en Obra	134.00		
Incumplimiento de Plan Covid-19	4,560.00		
	134.00		
B.2. PENALIDAD SIOFICIO N°944-2023-UNHEVAL-DIGA-J-UEO			
Asesorio de Supervisión	6,007.00	6,007.00	0.00
	6,007.00		

CAPÍTULO III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

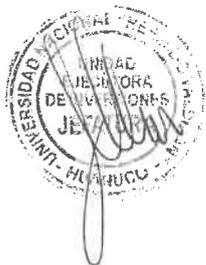
4.1. CONCLUSIONES

- El monto de contrato vigente asciende al valor de S/. 314,687.50 (Trescientos catorce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles). Considerándose que el monto total que se le ha pagado al CONSORCIO SUPERVISIÓN BICENTENARIO asciende al monto de S/. 304,687.48 (Trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 48/100 soles), y que se encuentra en trámite el pago de S/. 10,000.02 (Diez mil con 02/100 soles) por concepto de elaboración y entrega de liquidación de obra, el saldo pendiente a pagar en la liquidación del contrato de consultoría de obra asciende al valor S/. 0.00 (Cero soles).
- En lo relacionado a las dos penalidades aprobadas a la supervisión de obra mediante Oficio N°1791-2023-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAY-S-C y Oficio N°944-2023-UNHEVAL-DIGA-J-UEO. Ambas penalidades ascienden al monto de S/. 33,500.00, y dicho valor ha sido aplicado en las valorizaciones correspondientes a los meses de julio y octubre de 2023.
- Posterior a la aprobación de la liquidación de obra deberá de efectuarse la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 33,500.00, el cual ha sido retenido, según comprobantes de pago N°0511, 0613 y 0783.

4.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la entidad la revisión del presente documento con los anexos adjuntos a fin de que pueda emitir pronunciamiento ante la liquidación del contrato de consultoría de obra. Posterior a la aprobación de la liquidación se deberá de efectuar la devolución de la carta fianza por fiel cumplimiento.

(...)



TRANSCRIP
 En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
 RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 22-2024-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
 Cayhuayna, 25 de abril del 2024.

- Que, mediante con Proveído N° 009-2023-UNHEVAL-DIGA-J-UEI, fecha de recepción por parte del Ingeniero Civil I de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 22 de diciembre de 2023, este despacho solicita la Revisión, Evaluación e Informe de la Liquidación del Contrato N° 003-2023-UNHEVAL para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CERCO Y/O PORTADAS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EAP INGENIERIA AGRONOMICA E INGENIERIA AGROINDUSTRIAL- UNHEVAL EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
- Que, mediante Informe N°009-2023-UNHEVAL-DIGA-UEI/JCM de fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 27 de diciembre de 2023, el Ingeniero Civil I de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite su informe sobre la evaluación y revisión de la liquidación del Contrato N° 003-2023-UNHEVAL para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CERCO Y/O PORTADAS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EAP INGENIERIA AGRONOMICA E INGENIERIA AGROINDUSTRIAL- UNHEVAL EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", asimismo, señala lo siguiente:

(...)

IV. DEL PAGO

El numeral 15 de los Términos de Referencia, corresponde los lineamientos de la forma de pago:

- El último pago será a la aprobación del informe final, así como a la revisión y consentimiento de la liquidación del contrato de obra, dentro de los plazos establecidos en las Bases y el Contrato.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PERIODO DE TIEMPO	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	225 DÍAS CALENDARIOS	S/ 304,687.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA	30 DÍAS CALENDARIOS	S/ 10,000.00
MONTO TOTAL		S/ 314,687.50

V. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONSULTOR DE OBRA

- De los pagos efectuados al consorcio supervisor bicentenario

-Corresponde por concepto de supervisión de obra el monto de S/ 304,687.50.
 -Corresponde por concepto de liquidación de obra el monto de S/ 10,000.00.

DESCRIPCIÓN	MONTO	FACTURAS		COMPROBANTES DE PAGO		
		N° DE FACTURA	MONTO	DESCRIPCIÓN	N° CP	MONTO
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 304,687.48	F.E N°E001-34	S/ 29,791.67	Retención de garantía de fiel cumplimiento	0511	S/ 11,166.67
				Detracción 12% Val N°1	0511	S/ 3,575.00
		F.E N°E001-35	S/ 40,625.00	Val N°1-Marzo 2023	0511	S/ 15,050.00
				Retención de garantía de fiel cumplimiento	0613	S/ 11,166.67
				Detracción 12% Val N°2	0613	S/ 4,875.00
		F.E N°E001-36	S/ 41,979.16	Val N°2-Abril 2023	0613	S/ 24,583.33
				Retención de garantía de fiel cumplimiento	0783	S/ 11,166.66
		F.E N°E001-38	S/ 40,625.00	Detracción 12% Val N°3	0783	S/ 5,038.00
				Val N°3-Mayo 2023	0783	S/ 25,774.50
				Detracción 12% Val N°4	1035	S/ 4,875.00
		F.E N°E001-39	S/ 41,979.16	Val N°4-Junio 2023	1035	S/ 35,750.00
				Aplicación de penalidad	1296	S/ 27,493.00
		F.E N°E001-40	S/ 41,979.16	Detracción 12% Val N°5	1296	S/ 5,038.00
				Val N°5-Julio 2023	1296	S/ 9,448.16
		F.E N°E001-41	S/ 40,625.00	Detracción 12% Val N°6	1549	S/ 5,038.00
				Val N°6-Agosto 2023	1549	S/ 36,941.16
F.E N°E001-42	S/ 27,083.33	Detracción 12% Val N°7	1941	S/ 4,875.00		
		Val N°7-Septiembre 2023	1941	S/ 35,750.00		
		Aplicación de penalidad	2247	S/ 6,007.00		
		Detracción 12% Val N°8	2247	S/ 3,250.00		
		Val N°8-Octubre 2023	2247	S/ 17,826.33		

LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 10,000.02	PENDIENTE DE PAGO/EN TRÁMITE	S/ 10,000.02
---------------------	--------------	------------------------------	--------------

VI. CONCLUSIONES

TOTAL S/ 314,687.50

-El monto de contrato vigente es de S/ 314,687.50 (trescientos catorce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles). El monto total pagado es de S/ 304,687.48 (trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles), y encontrándose en trámite de pago el monto de S/ 10,000.02 (diez mil con 2/100 soles) por concepto de elaboración y entrega de liquidación de obra, el saldo pendiente a pagar en la liquidación del contrato de consultoría de obra asciende al valor S/. 0.00 (cero soles).



-Se aplicaron dos penalidades cuyo monto es de S/ 33,500.00 (treinta y tres mil quinientos soles).
 -Se ha retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento el monto de S/ 33,500.00 (treinta y tres mil quinientos soles), según comprobantes de pago N°0511, N°0613 y N°0783.

VII. RECOMENDACIONES

-Se considera como saldo pendiente a pagar en la liquidación del contrato de consultoría de obra el monto de S/. 0.00 (cero soles).
 -Se recomienda efectuar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, luego de haberse aprobado la liquidación.

4. Que, mediante Oficio N°277-2024-UNHEVAL-DIGA-J-UEI de fecha de recepción por parte de la Dirección General de Administración el día 12 de abril de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite su conformidad y autoriza el pago del Contrato N°003-2023-UNHEVAL por concepto de liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CERCO Y/O PORTADAS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EAP INGENIERIA AGRONOMICA E INGENIERIA AGROINDUSTRIAL- UNHEVAL EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el monto de S/. 10,000.02 (Diez Mil con 02/100 soles), el cual se hizo efectivo mediante las notas de pago N°1466.24.81.2400567 y N°1466.24.81.2400601.

Que, estando a las facultades y atribuciones resolutorias conferidas al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante la Resolución Rectoral N° 586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio de 2020, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0145-2022-UNHEVAL, de fecha 17 de febrero del 2021 y en concordancia con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **TÉNGASE POR APROBADO**, la Liquidación Final del Contrato N° 003-2023-UNHEVAL, correspondiente al Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, CERCO Y/O PORTADAS Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EAP INGENIERIA AGRONOMICA E INGENIERIA AGROINDUSTRIAL- UNHEVAL EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", cuyo costo a la fecha de la Liquidación del Contrato, asciende a la suma de S/. 314,687.50 (trescientos catorce mil seiscientos ochenta y siete con 50/100 soles) incluido IGV; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para lo cual se detalla el resumen de la liquidación:

(...)	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 304,687.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 10,000.00
MONTO TOTAL	S/ 314,687.50
(...)	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER**, que en la presente Liquidación de Contrato **NO SE HALLA SALDO A FAVOR O EN CONTRA DE LA SUPERVISIÓN** (CONSORCIO SUPERVISION BICENTENARIO), como resultado de la Liquidación Final del Contrato N° 003-2023-UNHEVAL, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PROCEDER**, a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISION BICENTENARIO) por la suma de S/. 33,500.00 (treinta y tres mil quinientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Supervisión (CONSORCIO SUPERVISION BICENTENARIO), con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes.

Distribución:
 RECTOR
 TRANSPARENCIA
 AJ
 OCI
 DIGA
 ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL
 "HERMILIO VALDIZAN"

ING. GUILLERMO J. ALBONDOZ RAMOS
 JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
 Resolución siguiente